

RESOLUCION de 18 de agosto de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006441-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Descubrimiento».

Final: C.T. «Argentina núm. 1».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,079.

Emplazamiento de la línea: Calles Argentina y Gabino Muriel, en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 1.147.685.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006441-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de agosto de 1999.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 25 de agosto de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006470-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Energía de Miajadas, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5251 de la línea aérea de A.T. a 44 KV. denominada «Miajadas», propiedad de Iberdrola, S.A.

Final: Subestación proyectada.

Término municipal afectado: Escorial.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km.: 0,015.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Camino de la Gironda, s/n., parcela núm. 169 de Escorial.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 45,000/22,000.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/400,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 20.025.

Emplazamiento: Escorial. Camino de la Gironda, s/n., parc. n.º 169.

Presupuesto en pesetas: 118.461.217.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica para el Sistema de Energía de Miajadas, S.A.

Referencia del Expediente: 10/AT-006470-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de agosto de 1999.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera, en la Unidad de Ejecución n.º 18, al sitio «El Pajonal».

Visto el expediente de referencia, y comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido por la legislación urbanística.

Vistos los informes emitidos por el letrado y técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y demás que constan en el expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Avocadas las atribuciones de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por Orden de esta Consejería de 18 de junio de 1999 (D.O.E. n.º 76, de 1 de julio de 1999), por los motivos que en la misma se explicitan.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Tu-

rismo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera epigrafiada.

2.º Publicar como anejo a esta Resolución la Normativa Urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, a 5 de julio de 1999.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

A N E X O

CONDICIONES URBANISTICAS DE LA UNIDAD DE EJECUCION N.º 18

6.—ESTUDIO DE SUPERFICIES Y CESIONES

FICHA TECNICA DE AREAS DE MODIFICACION PUNTUAL.

AREA DE SUELO URBANO FINALISTA

ORDENANZA:	Clave 3* y 2B
Vivienda unifamiliar adosada limitada a dos plantas y Viviendas Unifamiliares	

UNIDAD DE EJECUCION 18

SUPERFICIE TOTAL BRUTA	6.544 m ²
Aprovechamiento	0.80 m ² /m ²
Edificabilidad resultante	5.235 m ²